Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2233 /2.023 I.

24 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum DA/PC/Nº 507/23, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del citado Memorándum, la Dirección de Adquisiciones - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, expresa:

MEMORANDUM DA/PC Nº 507/23

PARA : **Abg. BENITO TORRES,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DE : **Abg. ALICE DELGADILLO,** Directora
Dirección de Adquisiciones

REF : Solicitar Dictamen para cancelación de llamado: Contratación Directa para SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 432943

FECHA : 15 – NOVIEMBRE – 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso de Contratación Directa para SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 432943.

Al respecto, cabe mencionar cuanto sigue:

- El proceso de referencia se encuentra difundido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, actualmente con estado SUSPENDIDO. El proceso aun no tuvo apertura de ofertas.

- La Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Área Social, mediante Memorándum Nº 517/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, manifiesta cuanto sigue:

"Me dirijo a Ud. en relación al pedido de esta Dirección sobre la Contratación Directa SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

A fin de solicitar y dar por terminada la convocatoria de dicho servicio.

El motivo obedece a que, según los plazos, entre los procesos de contratación y autorización de los servicios, ya no podríamos alcanzar las fechas previstas dentro de la programación de esta actividad con los vecinalistas, por lo que comunicamos y solicitamos dejar sin efecto la ejecución del mismo".

- El Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece lo siguiente:

*Artículo 31.- Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar.***

ABOG. ALICE DELGADILLO DUARTE
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2233 /2.023 I. 24 NOV 2023

bienes, contratar la prestación de los servicios *o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Por tanto, considerando la justificación de la extinción de la necesidad de dar continuidad al proceso por parte de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta lo expuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir su parecer legal para emisión de Resolución de Intendencia, que resuelva la cancelación del proceso de referencia.

Se adjunta Memorándum Nº 517/23 de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana (copia) y reporte de publicación del llamado en el portal de la DNCP.

Atentamente,

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 6.939, de fecha 21 de noviembre de 2023, expresa:

Ref.: *Memorando/Nº 517/2023 Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana s/ Dar por terminada la Contratación Directa para el SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID Nº 432943.* ----------

DICTAMEN Nº: 6939.

FECHA: 21 NOV 2023

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ------

-Obra, el Memorándum DA/PC Nº 507/23 emitido por la Dirección de Adquisiciones –UOC Nº1 de fecha 15 de noviembre de 2023, donde solicita dictamen para Cancelación de llamado: Contratación Directa para SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID. Nº 432943, mencionando entre otras cosas que: El proceso de referencia se encuentra difundido en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, actualmente con estado SUSPENDIDO. El proceso aún no tuvo apertura de ofertas.

La Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Área Social, mediante Memorándum Nº 517/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, manifiesta cuanto sigue: " *Me dirijo a Ud. en relación al pedido de esta Dirección sobre la contratación directa "SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" a fin de solicitar y dar por terminada la convocatoria de dicho servicio. El motivo obedece a que, según los plazos, entre los procesos de contratación y autorización de los servicios,ya no podríamos alcanzar las fechas previstas dentro de la programación de esta actividad con los Vecinalistas, por lo que comunicamos y solicitamos dejar sin efecto, la ejecución del mismo.*
El Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece lo siguiente:
Artículo 31. Cancelación de la Licitación. "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Por tanto, considerando la justificación de la extinción de la necesidad de dar continuidad al proceso por parte de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta lo expuesto en el Artículo 3 de la Ley Nº 2051/03, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir su parecer legal para emisión De Resolución de intendencia, que resuelva la cancelación del proceso de referencia. Se adjunta Memorándum Nº 517/23 de la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana (copia) y reporte de publicación del llamado en el portal de la DNCP. Fdo. Abg. Alice Delgadillo.*

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.----------

En consecuencia, considerando las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa de Contrataciones [illegible] de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, es parecer de esta Dirección que corresponde que cuando las circunstancias así lo ameriten y encontrándose contemplada dentro de las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas proceda conforme lo establece en su Artículo 31, citado precedentemente.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2233 /2.023 I. 24 NOV 2023

QUE, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a través del Memorándum DA Nº 516/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, expone:

MEMORANDUM DA N° 516/23

A	:	**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
PARA	:	**Abg. MARIA CRISTINA SIGNORINO,** Directora Dirección de Secretaría General
DE	:	**Abg. ALICE DELGADILLO,** Directora Dirección de Adquisiciones
REF	:	Solicitar Resolución para cancelación de llamado: Contratación Directa para SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID N° 432943
FECHA	:	22 – NOVIEMBRE – 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a Secretaría General, en relación al procedimiento de Contratación Directa para SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 432943.

Al respecto, la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana dependiente de la Dirección General de Área Social, mediante Memorándum Nº 517/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, ha manifestado cuanto sigue:

"Me dirijo a Ud. en relación al pedido de esta Dirección sobre la Contratación Directa SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

A fin de solicitar y dar por terminada la convocatoria de dicho servicio.

El motivo obedece a que, según los plazos, entre los procesos de contratación y autorización de los servicios, ya no podríamos alcanzar las fechas previstas dentro de la programación de esta actividad con los vecinalistas, por lo que comunicamos y solicitamos dejar sin efecto la ejecución del mismo".

De conformidad a la solicitud de cancelación realizada por la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana, y considerando lo expuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se solicitó Dictamen Jurídico para la cancelación de proceso de referencia.

Posteriormente, en fecha 21 de noviembre de 2023, fue emitido el Dictamen Jurídico N° 6939, en el cual se expone lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
ABOG. ALICE DELGADILLO SEGOVIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2233 /2.023 I. 24 NOV 2023

En consecuencia, considerando las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, es parecer de esta Dirección que corresponde que cuando las circunstancias así lo ameriten y encontrándose contemplada dentro de las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas proceda conforme lo establece en su Artículo 31, citado precedentemente.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita remitir el presente pedido a la Dirección de Secretaría General, a fin de que el Intendente Municipal emita Resolución para lo siguiente:

- *CANCELAR el proceso de Contratación Directa denominado SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 432943, convocado por la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.*

Se adjunta Dictamen Nº 5949 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (original).

Atentamente,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa denominado *"SERVICIO DE CATERING PARA EL CONGRESO DE COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID 432.943.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal